



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-110/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-423/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veinte horas con treinta y siete minutos del veintiséis de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Francisco Javier Tenorio Andújar, representante suplente del Partido Político Morena, en contra de "la resolución que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente IEEBC/UTCE/PES/66/2021, aprobada por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil veintiuno".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-110/2021; y túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente a efecto de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE